

Auto N°	853
Proceso:	DIVORCIO
Radicado	05001 31 10 005 2021 00455 00
Demandante:	ROSA ELENA HERRERA RIOS
Demandada:	FRANCISCO LOPEZ MOLLO
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintitrés de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO, presentada por la señora ROSA ELENA HERRERA RIOS, en contra el señor FRANCISCO LOPEZ MOLLO.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, presentada por la señora ROSA ELENA HERRERA RIOS, en contra el señor FRANCISCO LOPEZ MOLLO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el acuerdo 806 del 2020 artículo 8.

CUARTO:EMPLAZAMIENTO una vez revisada la base de ADRES se pudo establecer que no reposa información del señor FRANCISCO LOPEZ MOLLO, y a solicitud de la parte demandante se ordena realizar el EMPLAZAMIENTO del señor FRANCISCO LOPEZ MOLLO tal y como lo establece el Decreto 806 del 2020.

QUINTO: En los términos del poder conferido tiene facultades al abogado OSCAR DARIO GOMEZ JARAMILLO para representar al demandante.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.

Secretario